



MORELOS
2018 - 2024

Eleva a la categoría de Congregación el Poblado conocido con el nombre de Santa Rita, Integrante del Municipio de Villa de Ayala

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ELEVA A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SANTA RITA, INTEGRANTE DEL MUNICIPIO DE VILLA DE AYALA

OBSERVACIONES GENERALES.- El presente Decreto no contiene artículos transitorios.

Aprobación	1923/11/17
Publicación	1923/11/20
Vigencia	1923/11/20
Expidió	José G. Parres Gobernador Provisional Constitucional
Periódico Oficial	117 "Tierra y Libertad"



ARTÍCULO 1.- SE ELEVA, A LA CATEGORÍA DE CONGREGACIÓN EL POBLADO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SANTA RITA.

ARTÍCULO 2.- DICHA CONGREGACIÓN SERÁ, COMO HASTA HOY, PARTE INTEGRANTE DEL MUNICIPIO LIBRE DE VILLA DE AYALA.

ARTÍCULO 3.- ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE, Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS.

**EL GOBERNADOR PROV. DEL ESTADO.
DR. JOSÉ G. PARRÉS
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
JOAQUÍN PAEZ**